



Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 Antiguo Juzgado Quinto Civil Municipal.

RADICADO: 087584189-004-2021-00450-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S NIT 890.116.937-4

DEMANDADOS: ALEXI JOSE POLO FERRER Y ALEX FIDEL TORRES SANCHEZ .

INFORME SECRETARIAL. Soledad, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por CREDITITULOS S.A.S identificado con NIT 890.116.937-4, a través de apoderado judicial, contra ALEXI JOSE POLO FERRER identificado con la CC 8.568.738 y ALEX FIDEL TORRES SANCHEZ identificado con CC No.72.045.433, la cual se encuentra pendiente resolver medida cautelar.

Sírvase a proveer.

DARYS MARTINEZ RODIRGUEZ

SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Soledad, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante Dr RAFAEL JESUS FLOREZ RODRIGUEZ identificado con la CC No. 1.045.701.468 de Bogotá, y T.P No.277.607 del C.S de la J, solicitó se decrete medida cautelar que al ser revisada resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.,

Por lo anterior, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

Primero: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos legalmente embargables que percibe el demandado ALEX FIDEL TORRES SANCHEZ identificado con CC No.72.045.433, como empleado o cualquier otra calidad en la entidad EFICACIA S.A.

.
. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Soledad
Diciembre de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____

Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1

Teléfono: 3885005. Ext.4033 y 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad– Atlántico. Colombia----oreid





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 Antiguo Juzgado Quinto Civil Municipal.

RADICADO: 087584189-004-2021-00450-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S NIT 890.116.937-4

DEMANDADOS: ALEXI JOSE POLO FERRER Y ALEX FIDEL TORRES SANCHEZ .

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0266f9e60f2baf4e7671c91ffad628ea12031ce916bc79c3289941b37031f690

Documento generado en 16/02/2022 03:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1
Teléfono: 3885005. Ext.4033 y 3043478191
Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad– Atlántico. Colombia----oreid

